



Cerro Sombrero, 23 de mayo de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 271/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 22 de agosto de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-42-LQ16, para adquirir servicio de construcción de casas para profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.
- 2) Decreto Alcaldicio N°376 de fecha 20 de septiembre de 2016 que adjudica la Licitación Pública N° 3866-42-LQ16, en sus líneas, Línea 1: Construcción casa profesionales de salud, Cerro Sombrero, Línea 2: Construcción casa profesionales de Educación, Cerro Sombrero, a don **MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO**, RUT: [REDACTED], ya que cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presenta Licitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.
- 3) Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 03 de octubre de 2016 que aprueba El contrato de obra **LÍNEA 1 "CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE SALUD, CERRO SOMBRERO" LÍNEA 2"CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACION, CERRO SOMBRERO"**. Entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) Ord. 138/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, en que se informa al Sr. Jorge Flies Añon Intendente de la Región de Magallanes el estado de pago N°2 equivalente al avance financiero 32,3% reflejado en obra por un monto de \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos)
- 5) Decreto Alcaldicio N°245 de fecha 27 de marzo 2017 que aprueba el pago a don Mauricio Levicoy Navarro, rut: 13.325.667-9, la suma de \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos)
- 6) Decreto Alcaldicio N°228 de fecha 28 de abril 2017 que corrige decreto 245 de 27 de marzo de 2017 en cuanto error de redacción en la denominación del proyecto FRIL.
- 7) El artículo 62 de la Ley 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el decreto N° 245 indica erróneamente en su redacción que se está pagando la factura no afecta o electrónica número 41, emitida por el contratista, la que fue dejada sin efecto por error en su glosa, presentándose en definitiva para su cobro la factura N°40, la cual fue considerada por este municipio, en definitiva, para el pago
- 2) Que el error solo es solo formal y por tanto no influye en la partida presupuestaria a la cual se imputó el gasto, y se encuentra acorde con el proyecto "CONSTRUCCION CASAS PROFESIONALES DE SALUD CERRO SOMBRERO- COMUNA DE PRIMAVERA".

DECRETO

1° CORRÍJASE: El decreto N° 245 de fecha 27 de marzo de 2017, en su apartado que señala número de la factura que debe pagarse, quedando la redacción de la siguiente forma:

2° PÁGUESE a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY

NAVARRO RUN: [REDACTED], la cantidad de 27.000.000 (veintisiete millones de pesos) Correspondiente a: "Páguese el estado de avance N°2 del proyecto FRIL denominado "CONSTRUCCION CASAS PROFESIONALES DE SALUD CERRO SOMBRERO- COMUNA DE PRIMAVERA". Lo anterior de acuerdo a lo establecido en Ord. 138/2017 que ordena el pago."

"Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA	40	16/02/2017	27.000.000"

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR

Alcalde (S)

WGR/DAF/ccb

DISTRIBUCIÓN:

- DEPT. CONTROL INTERNO
- DEPT. FINANZAS